

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 64.-

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN, Presidente de la República.

En uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en el artículo 76 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, 104 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y 115 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, ACUERDA: Nombrar, con carácter adhonorem, a las personas que más adelante se dirán, quienes administrarán la Cuenta Corriente Embargos Judiciales de la Presidencia de la República, conforme al siguiente detalle: A) Daysi Armida Díaz Álvarez, quien está nombrada en plaza de Técnico de Tesorería, Ley de Salarios, Partida No. 160, Cifrado Presupuestario 2017-0500-1-01-03-21-1-51, Fuente de Financiamiento Fondo General, Unidad Presupuestaria 01 Dirección y Administración Institucional, Línea de Trabajo 03 Unidad Financiera Institucional; quien desempeñará el cargo adhonorem de Refrendaria (A) de la Cuenta Corriente arriba relacionada. B) José Armando Escobar Barillas, quien está nombrado en plaza de Jefe de Presupuesto, Ley de Salarios, Partida No. 154, Cifrado Presupuestario 2017-0500-1-01-03-21-1-51, Fuente de Financiamiento Fondo General, Unidad Presupuestaria 01 Dirección y Administración Institucional, Línea de Trabajo 03 Unidad Financiera Institucional; quien desempeñará el cargo adhonorem de Refrendario (B) de la Cuenta Corriente arriba referida.

La Cuenta Corriente en comento pertenece a la Presidencia de la República y con la emisión del presente Acuerdo Ejecutivo se autorizará la firma en los cheques que sean emitidos al efecto.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, el día veintisiete del mes de enero de dos mil

diecisiete.

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN Presidente de la República

RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA; Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.